



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXIII

Panamá, R. de Panamá miércoles 05 de junio de 2019

N° 28789-D

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo N° 53
(De martes 04 de junio de 2019)

QUE ADOPTA LA LISTA DE JURISDICCIONES IDENTIFICADAS COMO REPORTABLES

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución N° 001
(De martes 28 de mayo de 2019)

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA OFICIALMENTE EL MANUAL QUE REGLAMENTA EL USO CORRECTO DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DENOMINADO "IDENTIDAD CORPORATIVA CATÁLOGO DEL USO DEL LOGOTIPO"

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

DECRETO EJECUTIVO No. 53
De 4 de junio de 2019



Que adopta la lista de jurisdicciones identificadas como reportables

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 184 de la Constitución Política, el Presidente de la República en conjunto con el Ministro respectivo, debe reglamentar las leyes que así lo requieran para su mejor cumplimiento, sin apartarse de su texto ni de su espíritu;

Que el numeral 30 del artículo 3 de la Ley 51 de 27 de octubre de 2016, dispone que jurisdicción reportable, es aquella con la que exista un convenio y que esté identificada en la lista que, para tales efectos publicará el Órgano Ejecutivo;

Que en el año 2016, el Gobierno de la República de Panamá se comprometió oficialmente a través de la Ley 5 de 21 de febrero de 2017, con el intercambio automático de información financiera para fines fiscales, de acuerdo con el Estándar Común de Reporte ("Common Reporting Standard") promovido por el Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales;

Que mediante Ley 51 de 27 de octubre de 2016, se establece el marco regulatorio para la implementación del intercambio de información para fines fiscales y dicta otras disposiciones en las que se establece que las instituciones financieras panameñas sujetas a reportar, quedan obligadas a llevar a cabo procesos de debida diligencia y tienen la obligación de reportar ante la autoridad competente, la información recabada de acuerdo con lo previsto en dicha Ley;

Que el Decreto Ejecutivo No. 124 de 12 de mayo de 2017, reglamentó aspectos procedimentales relativos a las obligaciones del intercambio de información establecida en la Ley 51 de 27 de octubre de 2016;

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 10 de 2 de febrero de 2017, se adoptó la Política de Cumplimiento de la República de Panamá con la Transparencia Fiscal, basada en el principio de reciprocidad y la igualdad de condiciones a nivel de todas las jurisdicciones miembros del Foro Global y los socios relevantes, como requisitos esenciales para cualquier negociación

que entable el Gobierno de Panamá; y que además estas jurisdicciones cuenten con un marco legal y sistemas tecnológicos apropiados para garantizar la confidencialidad y la protección de la información que será intercambiada de forma automática;

Que la Dirección General de Ingresos, en representación del Gobierno de la República de Panamá, suscribió el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para mejorar el cumplimiento fiscal internacional sobre la base de un intercambio automático recíproco en aplicación de la Convención, que tiene su sustento legal en la Convención Multilateral de Asistencia Mutua Administrativa para Fines Fiscales,

DECRETA:

Artículo 1. Hacer de conocimiento público la lista de jurisdicciones reportables para los reportes a realizarse en el año 2019, sobre información respectiva al período fiscal 2018, como sigue a continuación:

LISTADO DE JURISDICCIONES REPORTABLES EN EL AÑO 2019

1. Antigua and Barbuda
2. Aruba
3. Bailía de Guernsey
4. Bailía de Jersey
5. Barbados
6. Belice
7. Canadá
8. Commonwealth de Australia
9. Confederación Suiza
10. Emiratos Árabes Unidos
11. Estado de Israel
12. Estado de Japón
13. Estados Unidos Mexicanos
14. Federación de Malasia
15. Federación de Rusia
16. Gibraltar
17. Gran Ducado de Luxemburgo
18. Granada
19. Groenlandia
20. Irlanda
21. Isla de Man
22. Islandia
23. Islas Caimán
24. Islas Feroe
25. Islas Turcas y Caicos
26. Islas Vírgenes Británicas
27. Nueva Zelanda
28. Principado de Liechtenstein
29. Principado de Mónaco
30. Región Administrativa Especial de Macao
31. Reino de Bélgica
32. Reino de Dinamarca



33. Reino de España
34. Reino de los Países Bajos
35. Reino de Noruega
36. Reino de Suecia
37. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
38. República Argentina
39. República Checa
40. República de Costa Rica
41. República de Eslovenia
42. República de Estonia
43. República de Indonesia
44. República de la India
45. República de las Seychelles
46. República de Letonia
47. República de Lituania
48. República de Malta
49. República de Mauricio
50. República de Polonia
51. República de Singapur
52. República de Sudáfrica
53. República de Bulgaria
54. República de Azerbaiyán
55. República de Chile
56. República de Chipre
57. República de Corea
58. República de Croacia
59. República de Finlandia
60. República de Nauru
61. República Eslovaca
62. República Federal de Alemania
63. República Federativa de Brasil
64. República Francesa
65. República Helénica
66. República Italiana
67. República Libanesa
68. República Oriental de Uruguay
69. República Popular China
70. República Popular de Hungría
71. República Portuguesa
72. Rumanía
73. San Vicente y las Granadinas
74. Serenísima República de San Marino

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir el día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 14 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 51 de 27 de octubre de 2016, Ley 5 de 21 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No.10 de 2 de febrero de 2017 y Decreto Ejecutivo No. 124 de 12 de mayo de 2017.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **4** días del mes de **Junio** de dos mil diecinueve (2019)

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

EYDA VARELA DE CHINCHILLA
Ministra de Economía y Finanzas



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 001 de 28 de mayo de 2019

Por la cual se aprueba y adopta oficialmente el Manual que Reglamenta el Uso Correcto del Logotipo Institucional denominado “Identidad Corporativa Catálogo del Uso del Logotipo”

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

Que mediante ley 15 de 10 de abril de 2010, se crea el Ministerio de Seguridad Pública, con la misión de determinar las políticas de seguridad del país y para planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran este Ministerio,

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 337 de 22 de diciembre de 2017, se aprobó el manual de “Procedimiento, Diseño y Uso de los símbolos de la Nación y su Anexo”, estableciendo en el numeral 4 del artículo 1 de la sección 2, que en la papelería de los servidores públicos debe incluir su propio logotipo, ☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆

Que mediante la Resolución N° 295-R-295 de 3 de mayo de 2018, se crea en el Ministerio de Seguridad Pública la Reglamentación del “Uso Correcto del logotipo Institucional”, estableciendo en el acápite D de la Sección I, que el alcance del reglamento es de uso obligatorio para todas las Direcciones, Departamentos, Oficinas de la Institución, así como también sus dependencias.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución 407-R-406 de 30 de diciembre de 2010, modificada por la Resolución No. 957-R-957 de 12 de diciembre de 2018, se adoptó oficialmente el logotipo institucional del Ministerio de Seguridad Pública, por lo que se hace necesario oficializar la modificación al Manual que Reglamenta el Uso Correcto del Logotipo Institucional;

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el nuevo Manual que reglamenta el uso correcto del logotipo institucional del Ministerio de Seguridad Pública denominado “Identidad Corporativa Catálogo del Uso del Logotipo”, que formará parte de la presente resolución como documento adjunto.

Artículo 2. La oficina de Relaciones Públicas del Ministerio de Seguridad Pública, será la unidad administrativa encargada de velar por el uso correcto del logotipo y la aplicación del manual que lo reglamenta.

Artículo 3. (Transitorio) La papelería y promocionales que tengan el logo institucional impreso no reglamentado, elaborado antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución, podrán utilizarse hasta agotar existencia o el recibido de una nueva producción que los sustituya.

Artículo 4. La presente Resolución deja sin efecto la Resolución No. 295-R-295 de 3 de mayo de 2018.

Artículo 5. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la gaceta oficial de la República de Panamá.

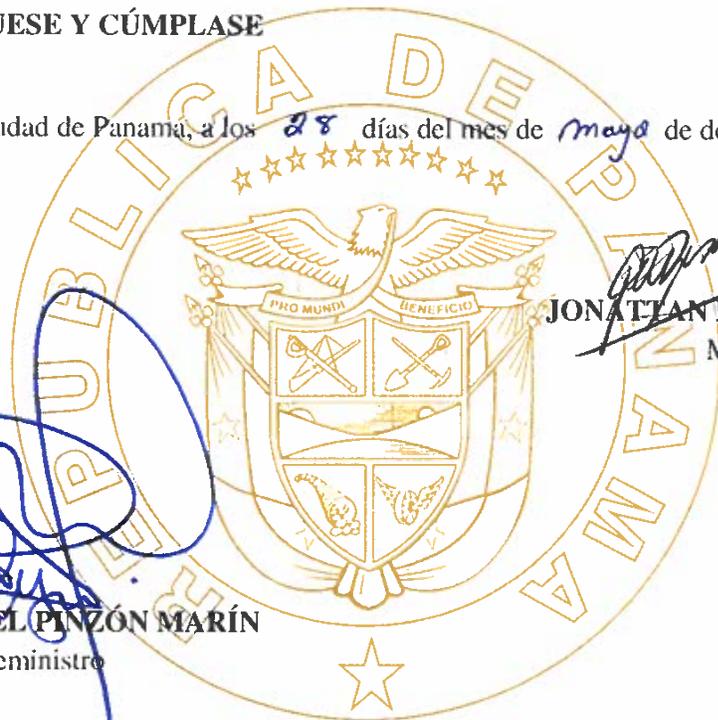
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 10 de abril de 2010, Decreto Ejecutivo N° 337 de 22 de diciembre de 2017, Resolución N° 295-R-295 de 3 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

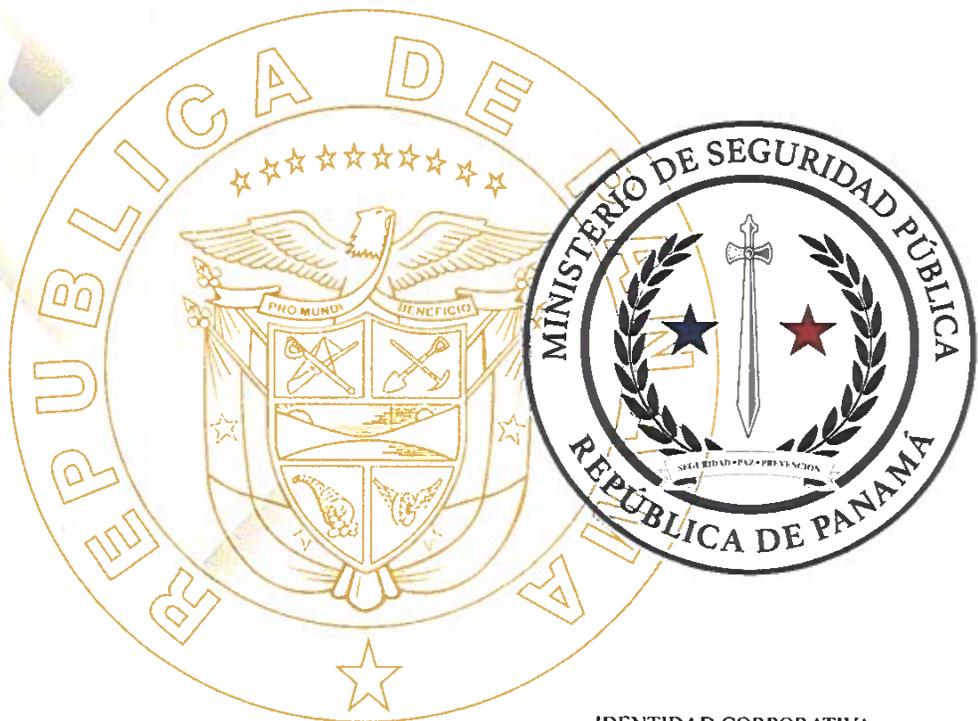
Dado en la ciudad de Panamá, a los *28* días del mes de *Mayo* de dos mil diecinueve (2019).


OMAR ARIEL PINZÓN MARÍN
Viceministro


JONATTAN DEL ROSARIO
Ministro



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



IDENTIDAD CORPORATIVA
SEGUNDA VERSIÓN / CATÁLOGO DEL USO DEL LOGOTIPO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



JONATTAN DEL ROSARIO
Ministro

OMAR PINZÓN
Viceministro

AARÓN PÉREZ
Secretario General

CHRISTIAN E. VEGA
Jefe de Despacho Superior

SERVIO O. MENDOZA
Director de Desarrollo Institucional

EQUIPO TÉCNICO

MARYDEILA C. DE AZPÚRUA
Analista de Organización

DANIEL LEZCAÑO
Analista de Organización

WILFRIDO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Diseñador Gráfico

VLADIMIR BERRIO-LEMM
Director de la Comisión Nacional de los
Símbolos de la Nación

INDICE

INTRODUCCIÓN

I. GENERALIDADES DEL CATÁLOGO

- A. Definición del logotipo institucional
- B. Antecedentes
- C. Objetivo del documento
- D. Alcances
- E. Base Legal

II. GENERALIDADES DEL LOGOTIPO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

- A. Descripción
- B. Interpretación
- C. Metodología y técnica de impresión del logotipo institucional
- D. Colores
- E. Tipografía
- F. A todo color
- G. Escala de grises
- H. Dorado
- I. Negro
- J. Uso sobre fondos

III. APLICACIONES INCORRECTAS

- A. Proporción incorrecta
- B. Sobre fondos incorrectos

IV. APLICACIONES EN PAPELERÍA

- A. Membrete para notas (uso general)
- B. Membrete para notas (dependencias)
- C. Membrete para notas (Despacho Superior)
- D. Membrete para memorandum (uso general)
- E. Membrete para memorandum (Despacho Superior)
- F. Membrete para memorandum (dependencias)
- G. Documentación para firma del Despacho Superior (Asesoría Legal)
- H. Tarjetas de presentación
- I. Hoja de trámite
- J. Presentación de diapositivas
- k. Cartapacios
- L. Sellos

V. IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y USO EN LOS UNIFORMES DEL PERSONAL

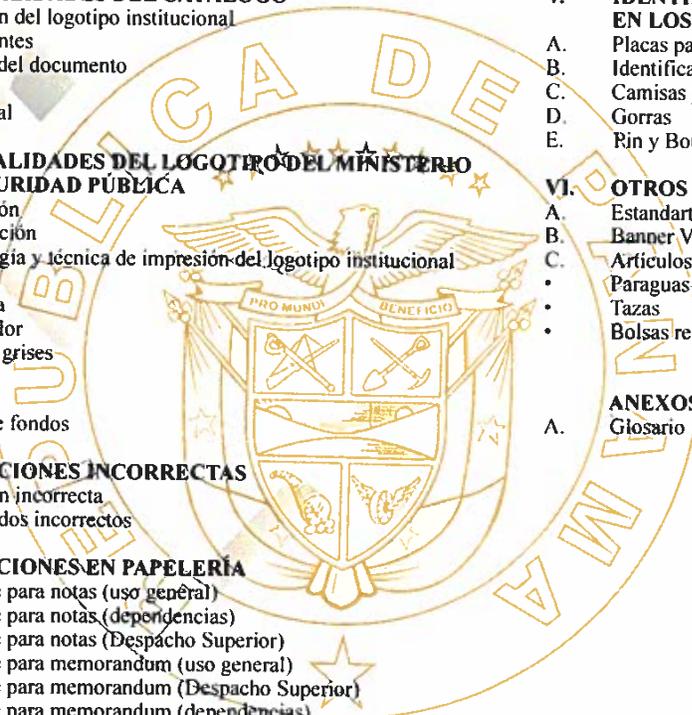
- A. Placas para bienes del Ministerio
- B. Identificación de vehículos
- C. Camisas y suéter
- D. Gorras
- E. Rin y Botón

VI. OTROS USOS DEL LOGOTIPO

- A. Estandarte
- B. Banner Vertical
- C. Artículos de publicidad
- Paraguas
- Tazas
- Bolsas reutilizables

ANEXOS

- A. Glosario



INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Seguridad Pública, a través de la Oficina de Desarrollo Institucional y el Despacho Superior en coordinación con las diferentes Unidades Administrativas del mismo, ha desarrollado el presente documento para la utilización correcta del logotipo institucional, con el propósito de establecer normativas que permitan fortalecer la identidad corporativa institucional.

El contenido que se incluye en este catálogo normativo, constituye una herramienta de apoyo a los diferentes despachos y oficinas, para efectuar la labor de control y buen uso del símbolo ministerial en sus diferentes formas de presentación.

El presente documento comprende 6 capítulos y un anexo referente al régimen de modelos o plantillas, que deben ser de uso obligatorio para la tramitación del mismo.

Como política establecida en nuestra Oficina, estas normativas no pretenden fijar pautas inflexibles, por consiguiente, estamos anuentes a considerar las prácticas que surjan de su aplicación, las que pedimos tengan a bien presentárnoslas para ser analizadas.

Ministerio de Seguridad Pública
Oficina de Desarrollo Institucional

I. GENERALIDADES DEL CATÁLOGO

A. Definición del logotipo institucional

Simbolo gráfico acompañado de un planteamiento textual que identifica las comunicaciones escritas u otros elementos de una entidad, institución u organización.

B. Antecedentes

Dada la necesidad de lograr la uniformidad del correcto uso del logotipo institucional, se ha tomado la iniciativa de crear un documento formativo que permita establecer normativas para el uso correcto del mismo.

Se expone en este catálogo la descripción del logotipo, así como la interpretación de cada una de sus partes para el conocimiento general.

De igual forma, la manera correcta de su uso en diferentes documentos y materiales propios de la institución. Permitiendo en si la creación estandarizada de modelos a seguir para así obtener uniformidad y mejor presentación durante su utilización.

C. Objetivo del Documento

Proveer a todos los servidores del Ministerio de Seguridad Pública un documento normativo que permita la estandarización del uso del logotipo institucional y así obtener formalidad en cuanto a la representación corporativa de nuestra institución.

D. Alcances

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en todas las Direcciones, Departamentos y Oficinas de la institución, así como también sus dependencias.

E. Base Legal

- Ley No. 15, del miércoles 14 de abril de 2010. Que crea el Ministerio de Seguridad Pública, gaceta oficial 26511-A
- Resolución N° 957- R-957 de 12 de diciembre de 2018. Que adopta oficialmente el logotipo Institucional del Ministerio de Seguridad Pública.
- Decreto Ejecutivo No. 337 de 22 de diciembre de 2017. "Que aprueba el Manual sobre el proce dimiento, diseño y uso de los simbolos de la Nación y su anexo". Artículo 1, sección II, numerales 2, 3, 4, 6, 7.

II. GENERALIDADES DEL LOGOTIPO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. Descripción

Resolución No. R-957 de 12 de diciembre de 2018. Que modifica los artículos a la Resolución 407-R-406 de 30 de diciembre de 2010, que adopta oficialmente el logotipo institucional del Ministerio de Seguridad Pública y se establece otras disposiciones.

De forma circular, en el diestro una estrella azul (azul, pantone re flez blue c) de cinco puntas orientadas hacia arriba, en su centro; en el siniestro una estrella de gules (roja, pantone 1795c) de cinco puntas orientadas hacia arriba en su centro.

En la línea de partición, dividiendo ambos campos, una espada romana con la punta hacia abajo y la empuñadura de plata.

En la parte inferior, una cinta recogida en ambas puntas con el lema en sables SEGURIDAD-PAZ-PREVENCIÓN. Como tenantes una corona de laureles verdes (pantone 7734c) partida, cubre la línea interna oblongo.

Todo esto enmarcado en círculo gris (pantone cool gray c) con el título MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El logotipo original fue una creación del heraldista panameño Luis de Icaza (QEPD).

B. Interpretación

El logotipo del Ministerio de Seguridad Pública de Panamá tiene una emboadura circular compuesta por un par de círculos concéntricos.

Dentro de dicho anillo en la parte superior, se lee en mayúscula cerrada MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y abajo, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

En el espacio dentro del doble anillo, en campo de plata (blanco) señal de pureza y rectitud de intención, se dejan ver cinco figuras, en su orden, del interior hacia el exterior: Al centro una espada estilo antiguo, sin correas ni fundas, de palta con delineado sable (blanco y negro) de doble filo y extensa punta, con empuñadura dirigida al jefe (parte superior) cuya espiga y la guarda conforman visualmente una cruz.

La espada representa la paz imperante a través del tiempo y garantizada por los estamentos de seguridad del Estado. Tiene sombra en su filo siniestro (izquierda) en esmalte aurora medio (gris), señal del paso del tiempo y la historia. A diestra y siniestra (derecha e izquierda) de la espada.

una estrella azur y unos gules (azul marino, rojos) respectivamente son una reminiscencia de las que ostenta la bandera nacional.

Por tanto, la azur representa los ideales y metas con los cuales se fundó la República de Panamá el 3 de noviembre de 1903, y las gules, el imperio de la ley para garantizar estos ideales en la vida nacional.

Las estrellas son de corte heráldico con cinco puntas, una dirigida hacia arriba. Rodeando el conjunto descrito, un par de ramas de laureles en esmalte sinoples (verde olivado) conformando un círculo que se inicia en la parte inferior del doble anillo y culmina a ambos lados de la empuñadura de la espada, tanto como tenantes como en señal de gloria y triunfo limpios.

Las ramas no llevan añadidos. En la parte inferior, donde se unen las ramas de laureles, hay una cinta de plata con letras de sable con un lema: SEGURIDAD-PAZ- PREVENCIÓN que se refiere a los ideales que motivan la existencia del Ministerio, en donde la paz se obtiene con el ejercicio de la seguridad ciudadana, la cual se logra a través de programas de prevención antes que de expresión.

Los textos señalados y los que reposan dentro del anillo doble están en esmalte aurora oscura (gris oscuro)

Nota: La interpretación heráldica fue realizada por el Lic. Vladmir Berrio-Lemm, Director de la Comisión Nacional de los Símbolos de la Nación.

C. Metodología y técnica de impresión de logotipo institucional

Pantone o mas conocido como Guía Pantone aparte de ser una marca registrada, es un Sistema de color dentro de la industria gráfica, para la igualación de colores en impresos.

D. Colores



Surge en los años 60 y ha funcionado desde entonces hasta nuestros días como un sistema efectivo para la igualación de color, esta guía es un libro en forma de abanico y ha tomado importancia internacional. Se puede decir que todos los impresores, aunque sea un taller pequeño de imprenta conocen este sistema en cualquier parte del mundo.

E. Tipografía

Times New Roman

Tiene una importancia de mucho peso en las artes gráficas, ya que una empresa o institución puede rechazar un trabajo si no se cumple el impreso con el color Pantone solicitado; la formulación de estos colores es a base de 14 colores base y un blanco transparente que en la actualidad son 1,677 colores indexados con números.

ABCDEFGHIJKLMN
OPQRSTUVWXYZÀ
ÁÊÏÒabcdefghijklmn
opqrstuvwxyzàâéîø
&1234567890(\$£.,!?)

Para el caso del logotipo del Ministerio de Seguridad Pública, a continuación la descripción de los elementos de impresión del mismo, bajo la Guía Pantone.



F. A todo color



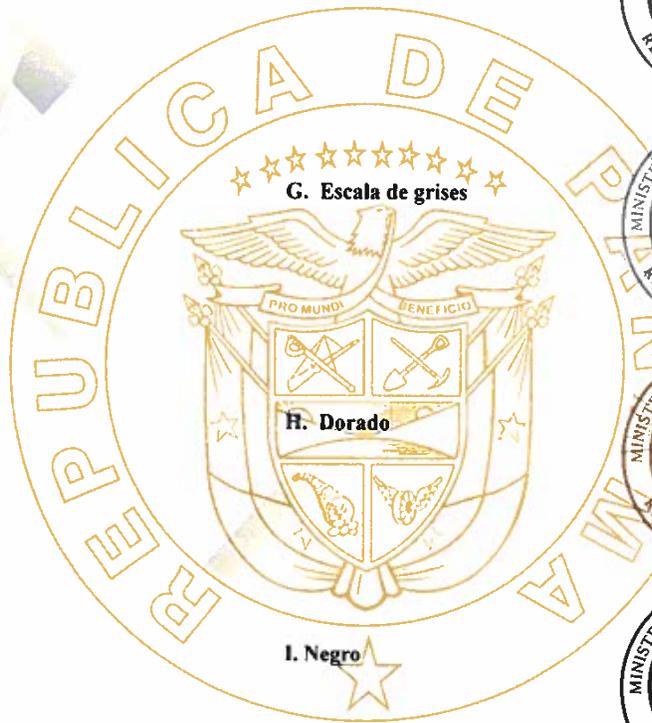
G. Escala de grises



H. Dorado



I. Negro



J. Uso sobre fondos

- **Logotipo a todo color.**
Para uso en fondo distintos.



- **Logotipo en escala de grises.**
Para uso en fondos distintos.



III. APLICACIONES INCORRECTAS

A- Proporción incorrecta



B- Sobre fondos incorrectos



IV. APLICACIONES EN PAPELERÍA

A. Membrete para notas (uso general)

Contenido:

Diseño de página: Márgenes normal

Espacios entre líneas y párrafos: 1.0

Tamaño del logotipo: 2.2cm x 2.2cm

Tipografía de la unidad administrativa que emite: Mayúscula, Times New Roman, tamaño 12.

Tipografía del contenido: Times New Roman, tamaño 12.

Tipografía del pie de página: Times New Roman, tamaño 10

Características:

Tamaño de la hoja: 8.5" x 11"

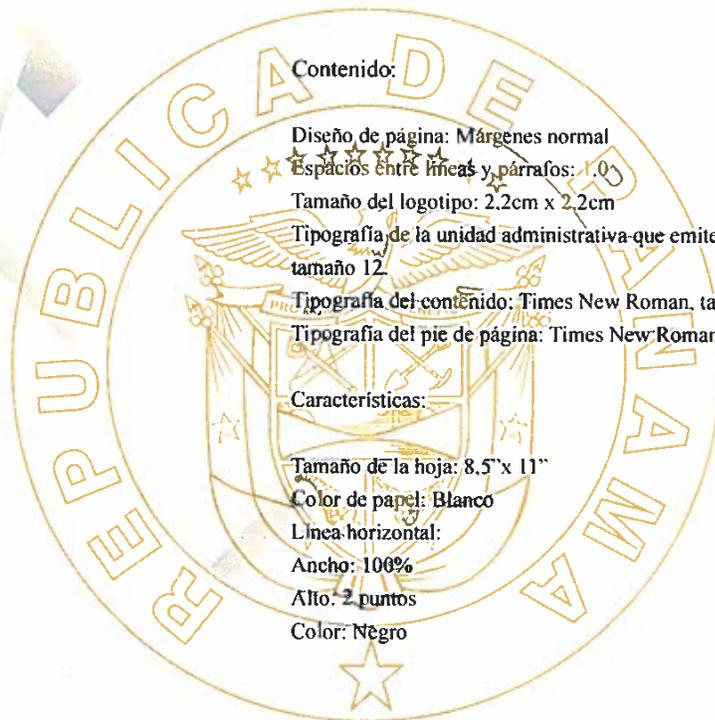
Color de papel: Blanco

Línea horizontal:

Ancho: 100%

Alto: 2 puntos

Color: Negro



Membrete para notas (uso general)

Modelo

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE EMITE

Panama, xx de diciembre 2018
Nota N° XX iniciales -2018

Nombre y Apellido
Cargo
Entidad
E S D

Texto

Nombre y Apellido
Cargo

Móvil

Teléfono: 210-1000
www.ssa.minsig.gub.pa

COOPERATIVA CALAFRANCO
DE SEGURIDAD PÚBLICA

B. Membrete para notas (dependencias)**Contenido:**

Diseño de página: Márgenes normal

Espacios entre líneas y párrafos: 1.0

Logotipo Institucional: Lado Derecho.

Logotipo Dependencia: Lado Izquierdo.

Tamaño del logotipo: 2.2cm x 2.2cm

Tipografía de la unidad administrativa que emite: Mayúscula, Times New Roman, tamaño 12

Tipografía del contenido: Times New Roman, tamaño 12.

Tipografía del pie de página: Times New Roman, tamaño 10

Características:

tamaño de la hoja: 8,5" x 11"

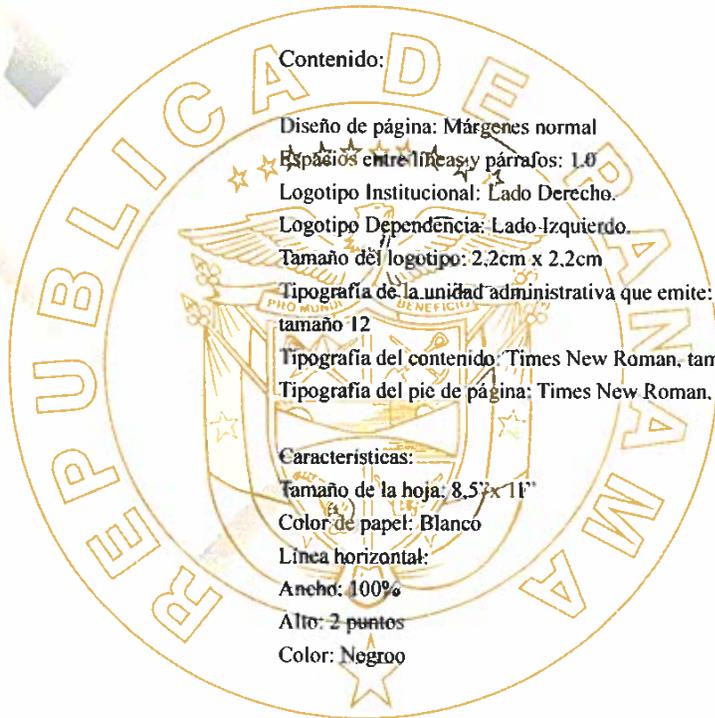
Color de papel: Blanco

Línea horizontal:

Ancho: 100%

Alto: 2 puntos

Color: Negro



Membrete para notas (dependencias)

Modelo

Logo Dependencia

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE EMITE

Panamá, xx de diciembre 2018
Nota Nº: xxxxxxxx

Nombre y Apellido
Cargo
Entidad
E S D

Sector <<Apellido>>
Texto

PRO MUNDI BENEFICIO

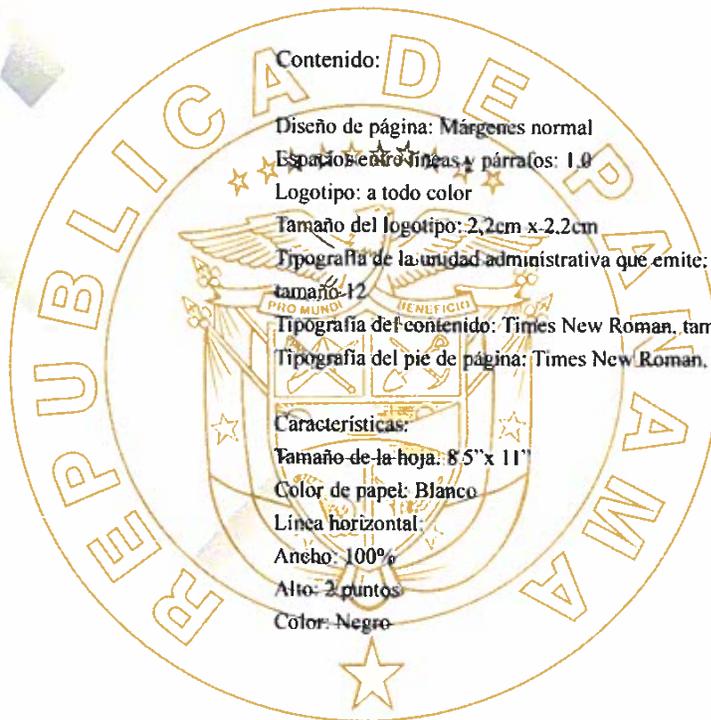
HOMBRE Y APELLIDO
Cargo

Firma: YYYYYY

Correo: xxxxx@go.gob.pa

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

C. Membrete para notas (Despacho Superior)



Contenido:

Diseño de página: Márgenes normal

Espacios entre líneas y párrafos: 1.0

Logotipo: a todo color

Tamaño del logotipo: 2.2cm x 2.2cm

Tipografía de la unidad administrativa que emite: Mayúscula, Times New Roman, tamaño-12

Tipografía del contenido: Times New Roman, tamaño 12.

Tipografía del pie de página: Times New Roman, tamaño 10

Características:

Tamaño de la hoja: 8.5" x 11"

Color de papel: Blanco

Línea horizontal:

Ancho: 100%

Alto: 2 puntos

Color: Negro

Membrete para notas (Despacho superior)

Modelo

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Fecha: **05/06/2019**
 Nombre y Apellido: **JONATHAN DEL ROSARIO**
 Cargo: **Ministro**
 E: **57** D

Fecha: << >>
 Tema: _____

Apoyando la oportunidad para reiterar las seguridades de mi alto aprecio y
 más que consideración

JONATHAN DEL ROSARIO
 Ministro

Teléfono: 316-2157 www.minsig.gob.pa

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

D. Membrete para memorandum (uso general)



Contenido:

Diseño de página: Márgenes normal

Espacios entre líneas y párrafos: 1.0

Logotipo: escala de grises

Tamaño de logotipo: 2,2cm x 2,2cm

Tipografía de la unidad administrativa que emite: Mayúscula, Times New Roman, tamaño 12

Tipografía del contenido: Times New Roman, tamaño 12

Tipografía del pie de página: Times New Roman, tamaño 10

Características:

Tamaño de la hoja: 8.5" x 11"

Color de papel: Blanco

Línea horizontal

Ancho: 100%

Alto: 2 puntos

Color: Negro

Membrete para memorandum (uso general)

Modelo

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE EMITE

Paraná, 20 de diciembre de 2018
 Memo No. XXXXXXXXXX

PARA: **NOMBRE Y APELLIDO**
 Cargo que ocupa

DE: **NOMBRE Y APELLIDO**
 Cargo que ocupa

ASUNTO: XXXXXXXXXXXXX

PRO MUNDO BENEFICIO
 Justicia

El secretario de gerencia

Teléfono: 3300000

www.misp.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

E. Membrete para memorandum (Despacho Superior)

Contenido:

Diseño de página: Márgenes normal

Espacios entre líneas y párrafos: 1.0

Logotipo: escala de grises

Tamaño del logotipo: 2,2cm x 2,2cm

Tipografía de la unidad administrativa que emite: Mayúscula, Times New Roman, tamaño 12

Tipografía del contenido: Times New Roman, tamaño 12.

Tipografía del pie de página: Times New Roman, tamaño 10

Características:

Tamaño de la hoja: 8,5" x 11"

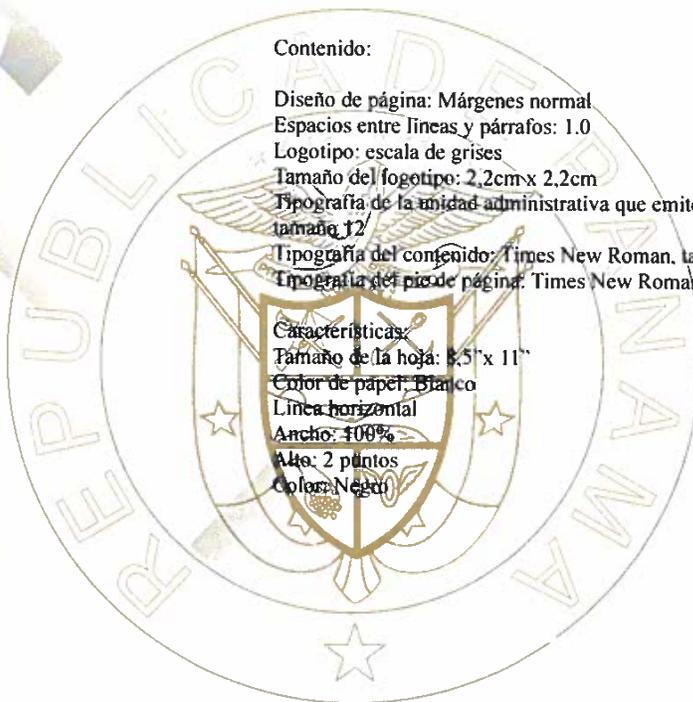
Color de papel: Blanco

Línea horizontal

Ancho: 100%

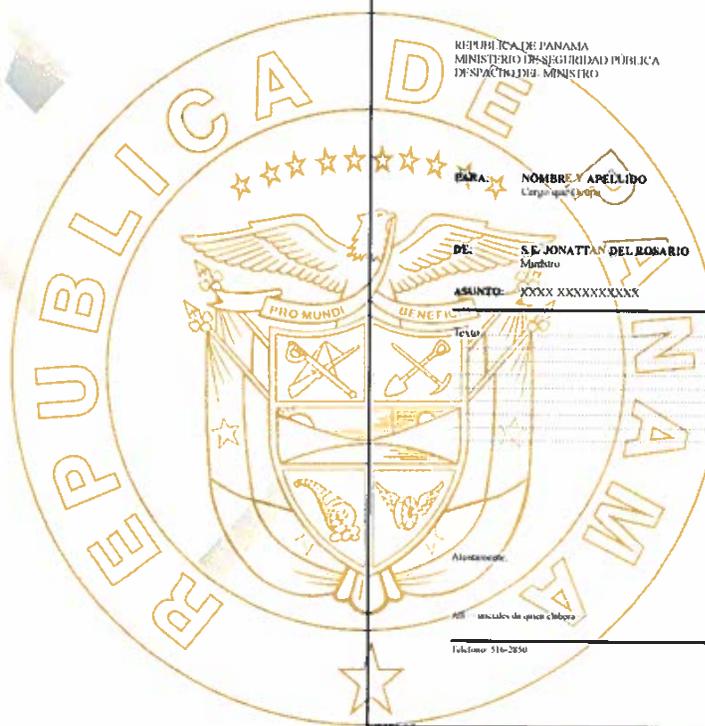
Alto: 2 puntos

Color: Negro



Membrete para memorandum (Despacho Superior)

Modelo



REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Panamá, 20 de diciembre de 2018
 Memo No. XX XXXXXX

PARA: NOMBRE Y APELLIDO
 Cargo (opcional)

DE: S.E. JONATTAN DEL ROSARIO
 Ministro

ASUNTO: XXXX XXXXXXXXXXXX

Texto

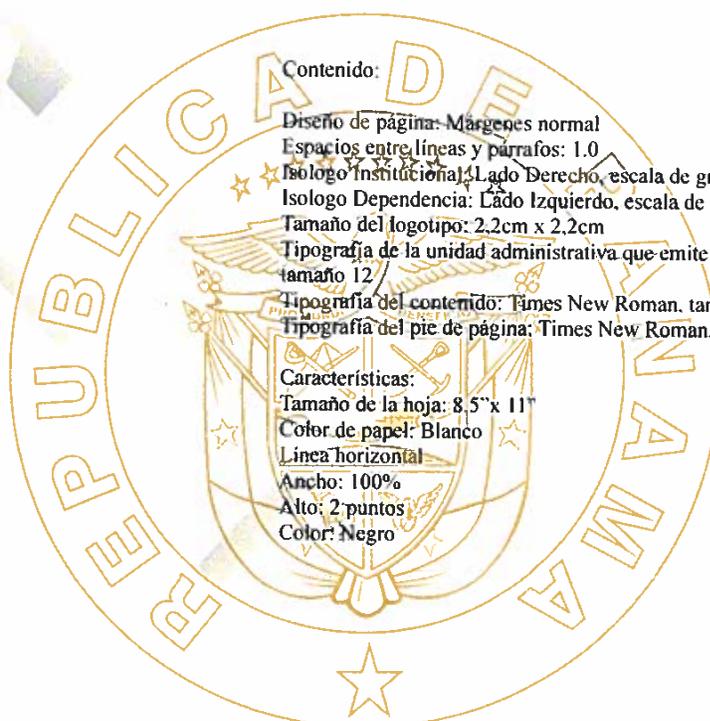
Atentamente,

Por: _____
 Encargado de Despacho Superior

Teléfono: 516-2850 www.minsig.gub.pa

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

F. Membrete para memorandum (dependencias)



Contenido:

Diseño de página: Márgenes normal

Espacios entre líneas y párrafos: 1.0

Isologo Institucional: Lado Derecho, escala de grises

Isologo Dependencia: Lado Izquierdo, escala de grises

Tamaño del logotipo: 2,2cm x 2,2cm

Tipografía de la unidad administrativa que emite: Mayúscula, Times New Roman, tamaño 12

Tipografía del contenido: Times New Roman, tamaño 12.

Tipografía del pie de página: Times New Roman, tamaño 10

Características:

Tamaño de la hoja: 8,5" x 11"

Color de papel: Blanco

Línea horizontal

Ancho: 100%

Alto: 2 puntos

Color: Negro

Membrete para memorandum (dependencias)

Modelo

Logo
Organismo

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE EMITE

Panamá, 20 de diciembre de 2018
Memo No. XXXXXXXXX

PARA: NOMBRE Y APELLIDO
Cargo que Ocupa

DE: NOMBRE Y APELLIDO
Cargo que Ocupa

ASUNTO: XXXXXXXXXXXXX

Título

Administración

Elaborado en el sistema de gestión de documentos

Teléfono 516-xxxx

www.emseg.gob.pa

ORGANISMO ADMINISTRATIVO
DE SEGURIDAD PUBLICA

G. Documentación para la firma del Despacho Superior (Asesoría Legal)

Según Decreto Ejecutivo No. 337 de 22 de diciembre de 2017. "Que aprueba el Manual sobre el procedimiento, diseño y uso de los símbolos de la Nación y su anexo". Artículo 1, sección II, numerales 2, 3, 4, 6, 7

La documentación membretada, que lleve la rúbrica del Señor Ministro, debe utilizar nuestro Isologo y no el Escudo Nacional.

Notas

Letra Times New Roman 12

Papel blanco 8 1/2 x 11, con el logo de la institución repujado en el centro, con papel especial

Resueltos, Resoluciones y Contratos

Letra Times New Roman 12

Las Resoluciones, Resueltos y Contratos del Estado se deberá imprimir en papel denominado "Papel Legal" con las siguientes especificaciones: blanco de primera, con contenido de 25% de fibra de algodón y marca de agua hecha en la fábrica, sobre el cual se estamperá al medio un Escudo en líneas heráldicas dentro de dos círculos concéntricos en los cuales se leerá REPÚBLICA DE PANAMÁ y una estrella en línea de cinco (5) puntas, una hacia arriba, en color de tinta negra a una intensidad del 20%.

El diámetro exterior del círculo será de diez (10) cm y el Escudo en el interior guardará la proporción de tres (3) de alto por dos (2) de ancho. Las letras serán huecas como se ilustra el Anexo de este Manual, la expresión "escudo de marca de agua fría" dejará de ser empleado.

Los encabezados en el modelo:

Para Resueltos:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE DEL ESTAMENTO



Resuelto No. _____ Panamá, de _____

Para Resoluciones:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE DEL ESTAMENTO

Resolución No. _____ Panamá, de _____

Para Contratos:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE DEL ESTAMENTO
CONTRATO DE _____

No. DA _____



H- Tarjetas de presentación

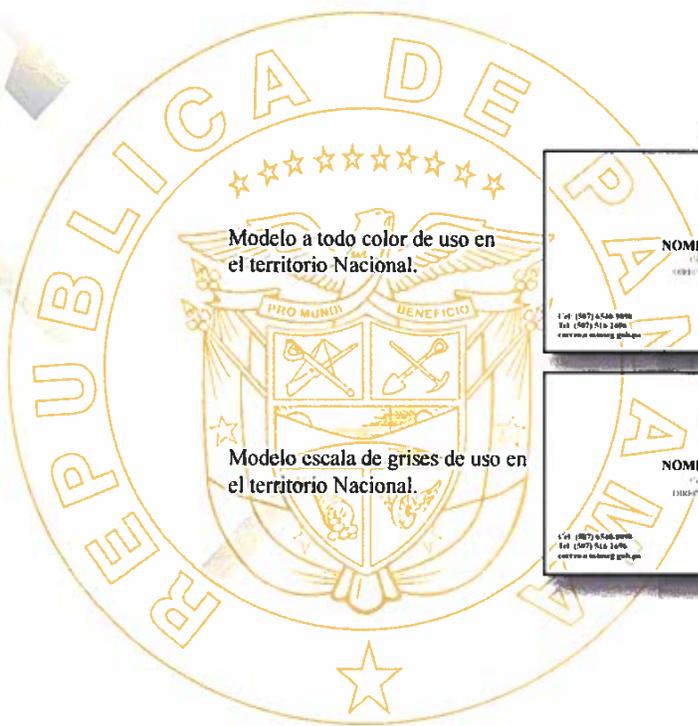
Contenido:

Logotipo a todo color o escala de grises
Nombre y Apellido. No debe incluir títulos antes del nombre.
Un número de teléfono fijo y de celular. Es permitido omitir uno de los números de teléfono.
Un correo electrónico institucional. No es permitido otro tipo de correo.
Dirección de la página web del Ministerio de Seguridad.
Es permitido añadir "(507)" antes de los números de teléfonos (en el modelo de uso en el extranjero).

Características:

Impresión en papel hilo.
Tamaño 2"x3.5" tamaño del logo 1.5 cm
Contenido de texto en color negro.
Nombre y Apellido: Times new Roman, 11pts.
Cargo que ocupa: Times new Roman, 7pts.
Números de teléfonos, correo, página web: Tipografía Times New Roman, 7 pts.
Línea en color : Azul, Énfasis I, Oscuro 50%
Observación: Usar preposición "de", "del", "de la" para indicar el cargo y el lugar donde labora. Ejemplos: Asistente Ejecutivo de la Dirección Institucional de Recursos Humanos.

Tarjetas de presentación



Modelo a todo color de uso en el territorio Nacional.

Modelo escala de grises de uso en el territorio Nacional.

Modelos



CORPORATIVA CALAFUGO
CORPORACION INDUSTRIAL LARRERA

I- Hojas de trámite

Características:

Tamaño 4" x 5" tamaño de logo 1.8 cm
logotipo a todo color y en escala de grises.

Contenido de texto en color negro.

Nombre y Apellido: Times New Roman, 10 pt.

Cargo que ocupa: Times New Roman, 7 pt.

Otro texto: Times New Roman, 7 pt

Líneas para escribir en color y recuadros para seleccionar color negro

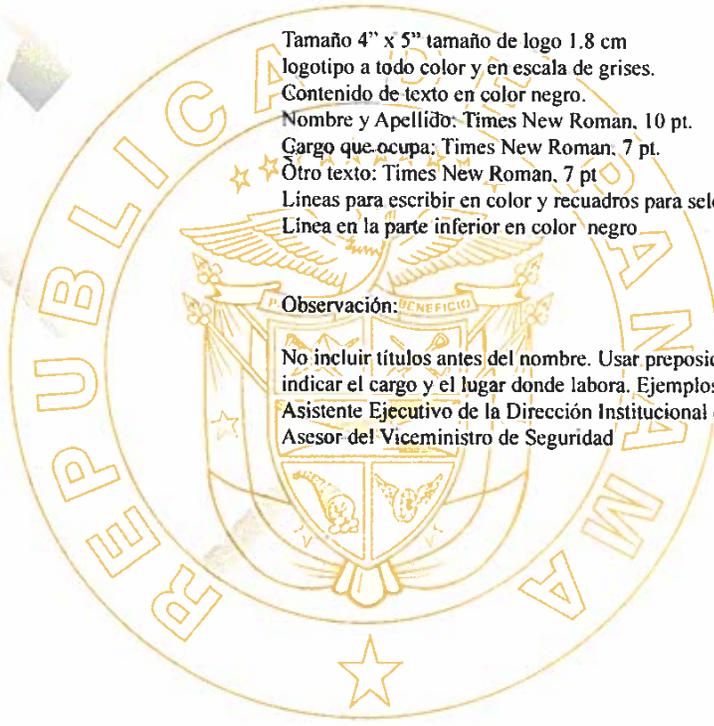
Línea en la parte inferior en color negro

Observación: BENEFICIO

No incluir títulos antes del nombre. Usar preposición "de", "del", "de la" para
indicar el cargo y el lugar donde labora. Ejemplos:

Asistente Ejecutivo de la Dirección Institucional de Recursos Humanos.

Asesor del Viceministro de Seguridad



Hoja de trámite

A todo color modelo


NOMBRE APELLIDO
 CARGO QUE OCUPA DE LA DIRECCION DONDE LABORA

Fecha _____ de _____
 Para _____

<input type="checkbox"/>	Analizar	<input type="checkbox"/>	De acuerdo
<input type="checkbox"/>	Archivar	<input type="checkbox"/>	Devolver
<input type="checkbox"/>	Atender	<input type="checkbox"/>	Discutir conmigo
<input type="checkbox"/>	Buscar antecedentes	<input type="checkbox"/>	Distribuir
<input type="checkbox"/>	Comunicar	<input type="checkbox"/>	Encargarse
<input type="checkbox"/>	Confirmar	<input type="checkbox"/>	Informarse
<input type="checkbox"/>	Contestar	<input type="checkbox"/>	Investigar
<input type="checkbox"/>	Corregir	<input type="checkbox"/>	Proceder
<input type="checkbox"/>	Dar instrucciones	<input type="checkbox"/>	Resolver
<input type="checkbox"/>	Dar aprobación	<input type="checkbox"/>	Revisar
<input type="checkbox"/>	Dar su opinión	<input type="checkbox"/>	Urgente

A escala de grises modelo


NOMBRE APELLIDO
 CARGO QUE OCUPA DE LA DIRECCION DONDE LABORA

Fecha _____ de _____
 Para _____

<input type="checkbox"/>	Analizar	<input type="checkbox"/>	De acuerdo
<input type="checkbox"/>	Archivar	<input type="checkbox"/>	Devolver
<input type="checkbox"/>	Atender	<input type="checkbox"/>	Discutir conmigo
<input type="checkbox"/>	Buscar antecedentes	<input type="checkbox"/>	Distribuir
<input type="checkbox"/>	Comunicar	<input type="checkbox"/>	Encargarse
<input type="checkbox"/>	Confirmar	<input type="checkbox"/>	Informarse
<input type="checkbox"/>	Contestar	<input type="checkbox"/>	Investigar
<input type="checkbox"/>	Corregir	<input type="checkbox"/>	Proceder
<input type="checkbox"/>	Dar instrucciones	<input type="checkbox"/>	Resolver
<input type="checkbox"/>	Dar aprobación	<input type="checkbox"/>	Revisar
<input type="checkbox"/>	Dar su opinión	<input type="checkbox"/>	Urgente

IMPRESIONADO EN LA OFICINA DE SERVICIOS AL SECTOR EMPRESARIAL

J. Presentación de diapositivas



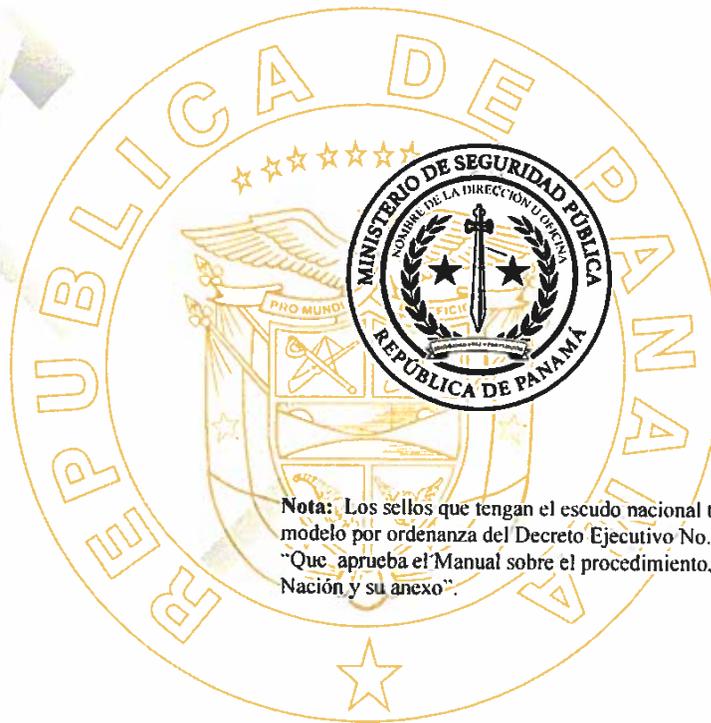
K. Cartapacios

Logo 8cm



REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE ESTADO DE INTERIORES

L. Sellos



Nota: Los sellos que tengan el escudo nacional tendrán que ser cambiados a este modelo por ordenanza del Decreto Ejecutivo No. 337 de 22 de diciembre de 2017. "Que aprueba el Manual sobre el procedimiento, diseño y uso de los símbolos de la Nación y su anexo".

V. IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y USO DEL UNIFORME DEL PERSONAL.

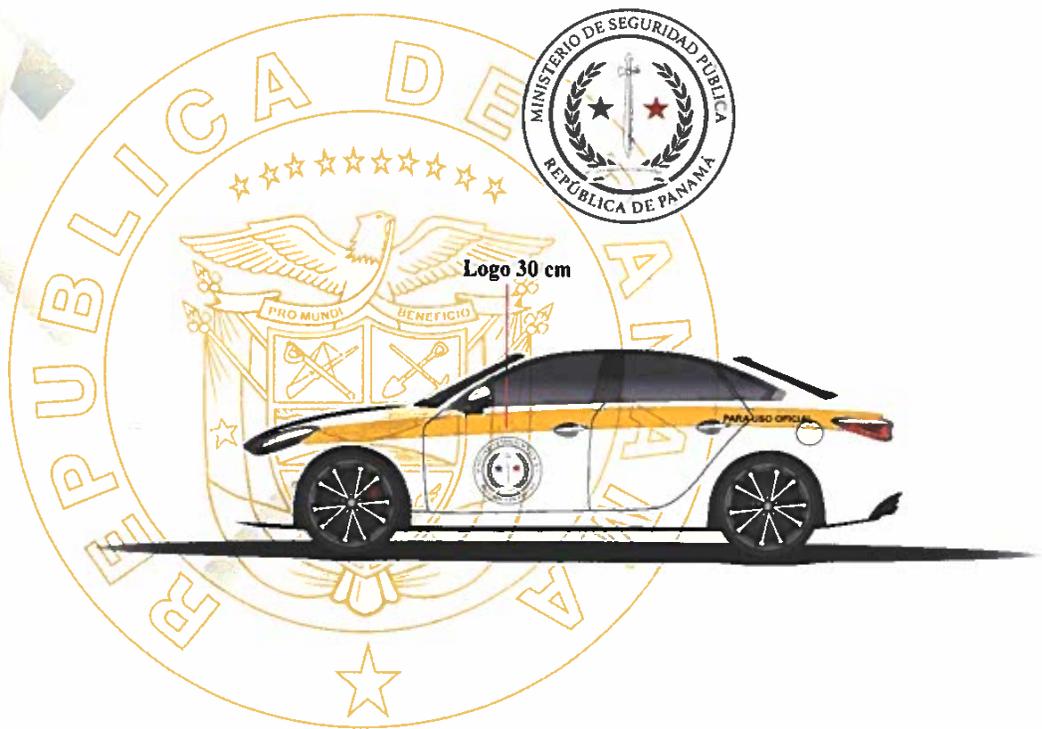
A. Placas para bienes del ministerio

Características:
-Tamaño 0.75"x 2"
- Logotipo a todo color con fondo blanco



IMPRESIÓN Y MAQUETACIÓN
CORPORATIVO ALFA ORO
CALLE SAUCUNDI, PUNTO 303

B. Identificación de vehículos



C. Camisas, sueter

Para la confección de uniformes, se realiza la consulta a la Oficina de Relaciones Públicas quienes tienen establecidos las dimensiones adecuadas para cada uno de ellos.



CORPORATIVA - C. MEXICANO
DE SEGURIDAD PÚBLICA

D. Gorras



ORDINACIÓN N.º 14.000
DE LA REPÚBLICA VENEZOLANA

E. Pin y botón

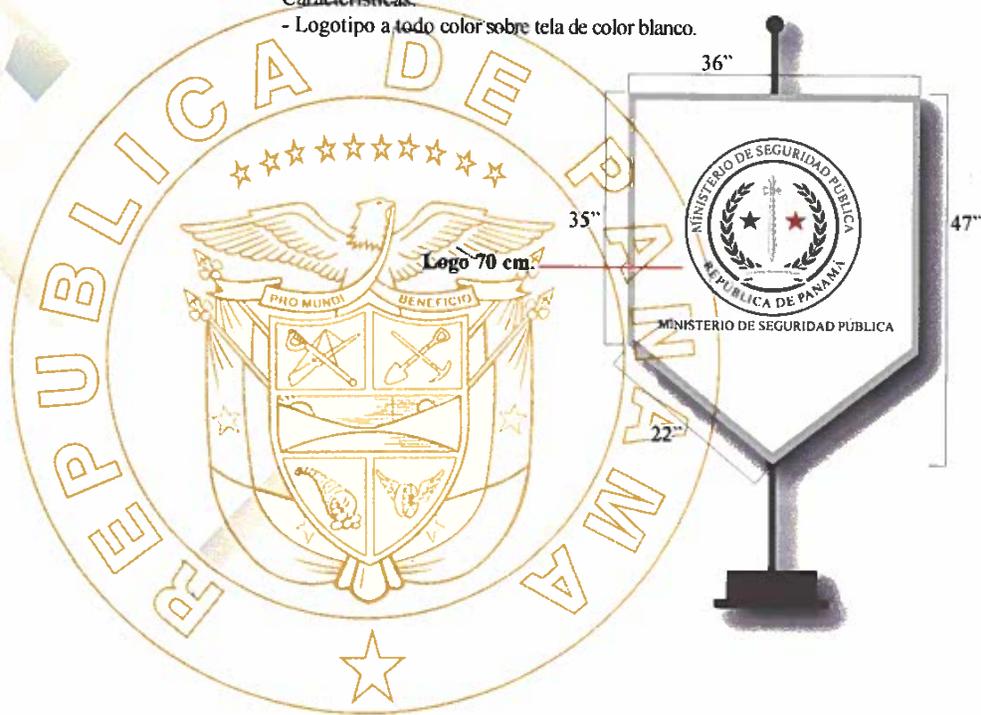


VI. OTROS USOS DEL LOGOTIPO

A. Estandarte

Características:

- Logotipo a todo color sobre tela de color blanco.



CORPORATIVA - C.A. LOGO
DE SEGURIDAD PÚBLICA

B. Banner Vertical

Características:

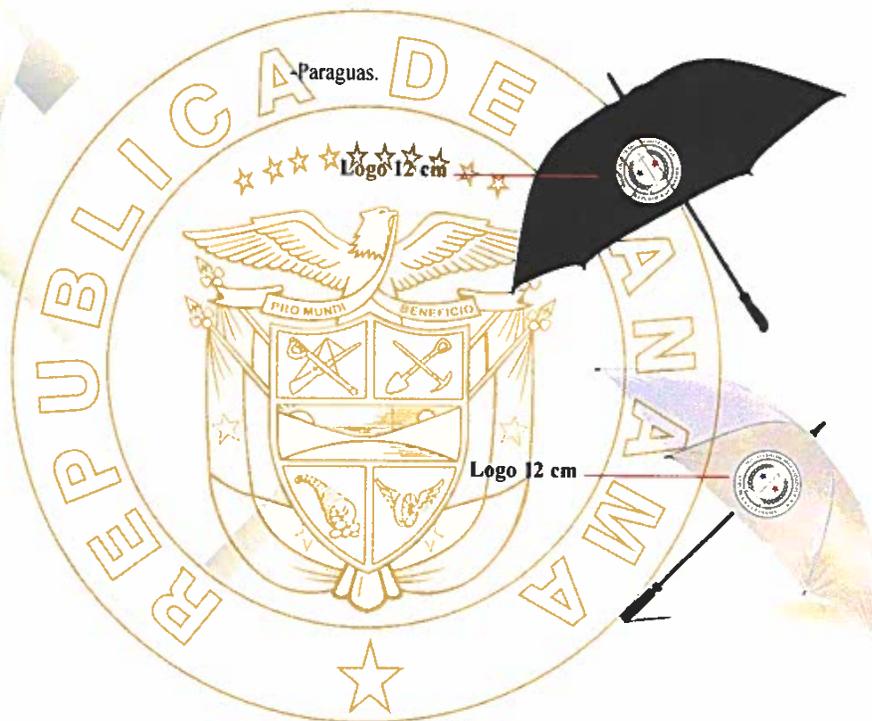
- Logotipo a todo color sobre banner de color blanco.

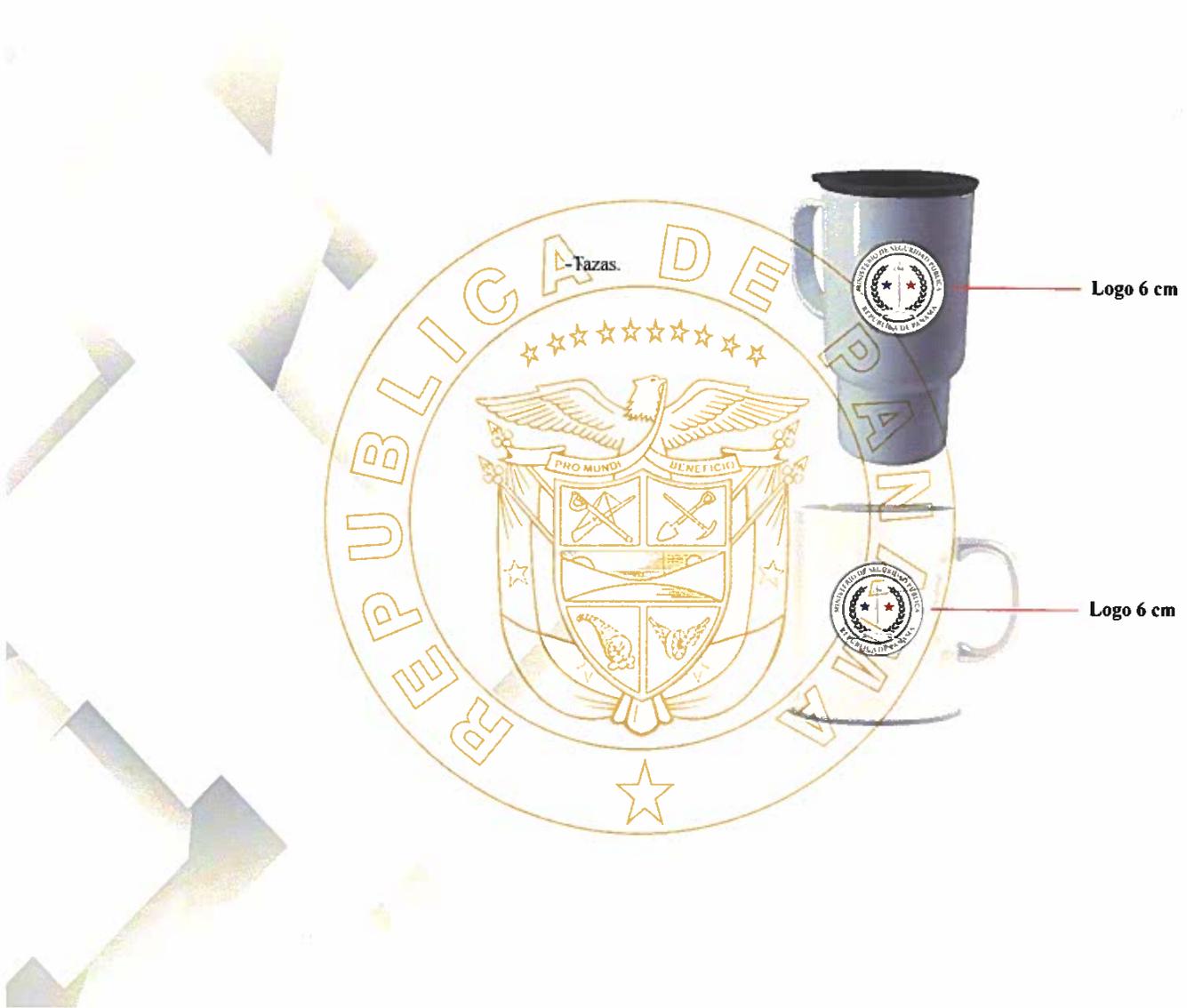


CORPORATIVA Y TECNOLOGIA
DE SEGURIDAD PUBLICA

C. Artículos de publicidad.

Para la confección de artículos promocionales, se consulta a la Oficina de Relaciones Públicas quienes tienen establecidas las dimensiones adecuadas para cada uno de ellos.







- Bolsas reutilizables



Logo 12 cm

Logo 12 cm

ANEXOS

A. Glosario

- **Documento administrativo:**
Es toda comunicación escrita de carácter formal que se utiliza en la Administración Pública con el fin de permitir el cumplimiento de obligaciones y el goce de derechos reconocidos por la constitución política, las leyes y las normas internas de cada entidad o institución.

- **Membrete:**
Es la inscripción que identifica a la institución, organismo, entidad que remite el documento.

- **logotipo**
Símbolo gráfico acompañado de un planteamiento textual que identifica las comunicaciones escritas u otros elementos de una entidad, institución u organización.

- **Sello**
Es el cuño o troquel que sirve para estampar figuras o signos representativos de la persona física o moral que lo usa y con los cuales se autorizan los documentos emanados de la misma.

- **Papel membretado**
El papel que se utiliza en documentos oficiales originados en instituciones y dependencias gubernamentales. En el caso del Ministerio de Seguridad Pública es el papel utilizado en comunicaciones oficiales escritas. (Documento administrativo).